

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DESCENTRALIZADA
DEL
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2013**

En la ciudad de Requena, siendo las 09: 00 de la mañana del día jueves 22 de agosto de 2013, reunidos en el Salón de Actos de la Municipalidad Provincial de Requena, ubicado en San Francisco de Asís N° 138 – Requena, en Sesión Extraordinaria Descentralizada del Consejo Regional de Loreto, conforme a las atribuciones, deberes y obligaciones funcionales, conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, así como el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-CR/RL y el Manual de Organización y Funciones de la Secretaría de Consejo Regional aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 977-2003-GRL-P; bajo la conducción y dirección del Presidente del Consejo Regional, Lic. **JULIO ABEL FLORES DEL CASTILLO**.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señores miembros del Consejo Regional, señores Funcionarios, señores Asesores, Autoridades de la ciudad de Requena, señor Alcalde, Lic. Marden Paredes Sandoval, Director de la UGEL, señores Dirigentes del Frente Patriótico, señores de la Prensa, público presente, un saludo cordial en nombre de este Consejo Regional de Loreto, vamos a dar inicio a esta Sesión Extraordinaria convocado para el día de hoy que precisamente se celebra el 106 Aniversario de esta hermosa ciudad, para lo cual se le pide al señor Secretario, tomar lista para verificar el quórum reglamentario.

I. LISTA DE CONSEJEROS REGIONALES

Secretario del Consejo Regional - Abogado Astolfo Díaz Bazán

Dijo: Señor Presidente del Consejo Regional, Julio Abel Flores del Castillo, dijo presente; Consejero Regional, Carlos Luis Vela Díaz, Consejero Regional, Mauro López García, dijo presente; Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro, dijo presente; Consejero Regional, Ángel Enrique López Rojas, dijo presente; Consejero Regional, Luis Manuel Gastelú Rodríguez, dijo presente; Consejero Regional, Washington Magno Rodríguez Pinedo, dijo presente; Consejero Regional, Wagner Musoline Acho, dijo presente.

Secretario del Consejo Regional - Abogado Astolfo Díaz Bazán

Dijo: Consejero Presidente, permítame justificar la ausencia del Consejero Regional, Arnaldo Mori Vela, quien mediante Oficio N° 052-2013-GRL-CR-AMV de fecha 19 de agosto de 2013, comunica que se encuentra delicado de salud adjuntando su certificado médico, por lo que solicita la justificación de su inasistencia a la presente Sesión Extraordinaria Descentralizada.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Bien, señores Consejeros, pasamos a la Estación de Lectura de Actas. Señor Secretario, sirvase dar lectura el acta de fecha 27 de junio de 2013.

II. LECTURA DE ACTAS

Secretario del Consejo Regional - Abogado Astolfo Díaz Bazán

Dijo: Consejero Presidente y al Pleno el Consejo Regional, en el acta de fecha 27 de junio de 2013, se ha aprobado la Ordenanza Regional N° 012-2013-GRL-CR, que en su artículo primero dice:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO REGIONAL LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y LOS VALORES CULTURALES DEL “SECTOR AGUAS CALIENTES, EN LAS CUENCAS ALTAS DE LOS RÍOS CHUNUYA Y MAQUÍA”, en un área de 106,184.635 hectáreas según mapa y memoria descriptiva, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional, con el objetivo de garantizar la conservación de los ecosistemas, la diversidad biológica y la provisión de recursos naturales y servicios ecosistémicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Programa de Conservación, Gestión y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica de Loreto - PROCREL, la elaboración del expediente técnico para el establecimiento de un Área de Conservación Regional.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, disponer la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el diario oficial El Peruano, diario de mayor circulación de la Región y en el portal Web del Gobierno Regional de Loreto: www.regionloreto.gob.pe; así como, la difusión por ante los sectores interesados e involucrados para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Si no hay observación a la presente acta señores Consejeros, entonces le damos por aprobada. Pasamos a la Estación Orden del Día. Señor Secretario, sirvase dar lectura el único tema de agenda.

VI. ORDEN DEL DÍA

TEMA N° 001-2013: EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOLICITA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, APROBAR EL PLAN DE REESTRUCTURACIÓN DE DEUDAS AGRARIAS, PESQUERA Y PECUARIA, MEDIANTE ORDENANZA REGIONAL.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Bien, señores Consejeros Regionales, vamos a dar pase al Consejero Regional, Wagner Musoline Acho, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, para que sustente su petitorio.

Consejero Regional: Wagner Musoline Acho

Dijo: Gracias señor Presidente, saludar al Pleno del Consejo Regional, a los señores miembros del Consejo Regional, Autoridades, a la Prensa hablada y escrita, manifestarles mi saludo cordial de una provincia multiétnica como es Datem del Maraón por sus 106 Aniversario de la provincia de Requena, agradecer también el esfuerzo y la gestión que ha hecho el representante de la provincia de Requena, Consejero Regional, Luis Manuel Gastelú Rodríguez, para que este Pleno del Consejo pueda desplazarse a esta provincia para estar presentes. Señor Presidente, estaba programada para el día de hoy el único tema de agenda, sobre aprobar el Plan de Reestructuración de Deudas Agrarias, Pesquera y Pecuaria, mediante Ordenanza Regional, la Comisión de Desarrollo Económico logró aprobar previo a dos, tres reuniones que hemos tenido con los funcionarios, con los asesores legales, hemos visto conveniente por unanimidad aprobar este Plan de Reestructuración; a fin de dar las facilidades a todos los campesinos o los acreditados para que en su debido momento darles las facilidades de devolución; por lo tanto señor presidente hay la opinión jurídica del Gobierno Regional, la opinión legal de la Comisión del Consejo Regional, por lo que solicito señor presidente que la parte técnica de la Gerencia Regional de Desarrollo Social efectúe la exposición dentro el marco normativo correspondiente.

Sub Gerente de Recursos Directamente Recaudados - Ricardo Pérez Ruíz

Dijo: Señor Presidente, señores Consejeros, señores Funcionarios, Público presente. Quiero sustentar la propuesta de la Ordenanza Regional que se ha hecho llegar al Consejo Regional, que por motivos de estudios, análisis y mayores complementos se ha ido postergándose su debate, se ido ampliándose otras solicitudes de algunas asociaciones agrarias, pesqueras, para que la propuesta se haya remitido en este periodo. En realidad señores Consejeros, la propuesta de Ordenanza del Plan de Reestructuración de Deudas Agrarias, Pesqueras y Pecuarias, no es una novedad en la gestión del Gobierno Regional, tampoco en las gestiones que se vienen dando a nivel en el Gobierno Regional, estas propuestas son dadas desde el año 1996, anteriormente existía el PERTA Agrario, que era un Plan de Reestructuración Empresarial, también había un programa PERSA, que se dio del 2003 al 2006, el PREDIL que se dio 2010, 2011, 2012. Todas

esas propuestas, tienen un solo objetivo, beneficiar a los productores, pescadores, agrarios, pecuarios que existen en nuestra región. Todos ellos con el ánimo de querer contribuir con el desarrollo productivo, han solicitado créditos y tratar de desarrollar actividades de cultivos, sea arroz, maíz, incluso con maquinaria, pesqueros, acuícolas, sachá inchi y otros cultivos varios, en ese afán el productor ha ido incorporando créditos y por cuestiones ajenas a su voluntad muchos de ellos no pudieron transar el crédito, no pudieron cancelar de manera que ahora existe una cartera pesada, pero de que en la Gerencia Regional de Recaudación de alguna manera estamos tratando de minimizar en este caso la morosidad. Esta propuesta no es la única en la Gerencia Regional de Recaudación, tenemos un plan de regularización que se viene dando desde el 2007, pero también tenemos otras alternativas que son la visita, la permanencia y participación del promotor, brindarle asistencia técnica, buscarle mercado para que pueda cancelar su deuda. Además de las supervisiones que se realizan, algunos expedientes se encuentran en proceso judicial, eso ya es una situación más avanzada de cobranza. También otras estrategias, que se pretende realizar las cobranzas a través de empresas especializadas y la última es la propuesta de Ordenanza, que si bien es cierto desde el 2007 hasta la fecha solo se ha recaudado 3 millones de soles de la cartera pesada que existe actualmente. Dejaría a criterio del Consejo Regional, si podría aprobar el plazo de vencimiento o de aplicación de la propuesta hasta diciembre de 2014. Lo que buscamos en esta oportunidad, es un criterio de justicia, de equidad, ¿por qué?, porque anteriormente todos podían acogerse, en esta oportunidad la propuesta solamente está orientada aquellos prestatarios que realmente invirtieron el crédito, es decir, aquellos prestatarios que recibieron el crédito y no invirtieron para la finalidad que les ha dado no van a poder acogerse a la ordenanza, no es una forma de discriminar, sino es una forma de ser justos con aquellos que si invirtieron para tal fin. Otra innovación es de que la propuesta de ordenanza, de un alcance para aquellos vencidos al 31 de diciembre de 2012. Las alternativas que tenemos en esta oportunidad solamente son tres: efectivo, plantones y reestructuración, ya dejamos de dar otras opciones que se venían dando en años anteriores. En el caso de fraccionamiento, solamente podrán acogerse hasta por 05 años, aquellos créditos que se les ha aprobado importes menores a 2 UIT, pero hay prestatarios que tienen créditos por importes mayores a 2 UIT, estos prestatarios podrán fraccionar, pero solamente hasta finales del 2014, es decir, a 18 meses y no a 60 meses para aquellos que tienen importes menores a 2 UIT. También, quería resaltar el caso del tema de reestructuración que es una modalidad de pago, anteriormente se consideraba solamente para prestatarios que se habían visto afectados por factores climatológicos, inundaciones, derrumbes y otros. En esta oportunidad, se está contemplando la reestructuración para aquellos que han sido afectados por factores climatológicos y aquellos que hayan sido afectados por incendios, plagas y algunos otros factores que no les ha permitido cancelar sus deudas. Esa es la propuesta de ordenanza que hemos presentado señores Consejeros, a fin de que el Consejo Regional lo apruebe. Muchas gracias.

Asesor Legal del Consejo Regional de Loreto – Abogado Luis Alberto Tello Ramírez

Dijo: La parte técnica es lo más importante, tiene que ver básicamente como hacer que la reestructuración tenga una efectividad, una eficacia en la recuperación de los créditos, como ustedes podrán ver no es tan fácil, porque desde el 2007 venimos reestructurando, haciendo que la gente se acoja a las opciones del pago del crédito vemos que no ha tenido de repente resultados; entonces seguimos todos los años reestructurando y en esta oportunidad estamos por aprobar un Plan de Reestructuración, porque vemos que ha quedado un vacío en la anterior gestión del 2012, de enero a la fecha, creo que por la naturaleza del tema hay un compromiso hoy día que debería aprobarse hasta el 2014. En el tema legal, está debidamente justificado, se ha cumplido con los procedimientos que establece el Reglamento Interno y con todos los dispositivos vigentes, creemos que no hay ningún impedimento legal. La Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional, también ha dado su opinión que es procedente la aprobación de Reestructuración de Deudas Agrarias, Pesqueras, Pecuarias. Por lo tanto señor Presidente, reitero que el Informe Legal de la Comisión de Desarrollo Económico cumple con el requisito, cumple con la normatividad vigente sobre la materia, es por eso que se ha solicitado que se apruebe el proyecto de ordenanza regional sobre la reestructuración de deudas, pesqueras, pecuarias hasta el 2014.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Bien, señores Consejeros hemos escuchado el informe técnico, también el informe legal, el trabajo que ha hecho la Comisión de Desarrollo Económico, señores Consejero está abierto el debate para tomar la decisión correspondiente. Este proyecto de ordenanza tiene un dictamen que

estipula una serie de novedades, como en las anteriores reestructuraciones, se decía que habría condonación para estos préstamos, pero esto es dinero ha sido recibido por el prestatario y obviamente lo tiene que devolver, es dinero del canon petrolero que necesitamos recuperar para que también los prestatarios que ahora tienen problemas de omisión puedan sanear sus cuentas y puedan ser susceptibles a nuevos créditos. Entonces, cuando se habla de porque no hay los créditos, es porque estamos en un plan de recuperación y para poder recuperar hay que reestructurar y en ese trabajo estamos ahora, ver las modalidades o la forma de devolución, una es comprometerse a devolver el restante del dinero que pueda tener, está también por la modalidad de plantones, de ninguna manera hay condonación de cuentas, la reestructuración específica de manera puntual y precisa, entonces yo no podría someterme a un plan de reestructuración si obviamente no he invertido para el cual he recibido el préstamo, entonces porque he recibido, tiene que comprobarse realmente que he tenido una pérdida en mi sembrío, en mi cosecha en cualquier época de la producción; del tal manera que hay cosas puntuales, novedosas que hoy día estoy seguro que este Pleno va a aprobar en esta reestructuración de deudas. Esta es una forma de sensibilizar, socializar al prestatario, asumir de manera responsable el crédito que ha recibido. Señores Consejeros, sigue abierto el dialogo. La palabra al Consejero Regional, Mauro López García.

Consejero Regional: Mauro López García

Dijo: Gracias señor Presidente. En el proyecto de Ordenanza en el artículo octavo indica referente al plazo al 31 de diciembre de 2013, escuchando y conociendo un poco la realidad las estaciones durante el año no solamente es parte productiva del campo, sino también de los ríos y muchas veces durante la creciente adolecemos de peces en nuestros ríos, pero sin embargo los soportes son las piscigranjas y a veces dentro de los seis meses hay algunos productos que no están en las estaciones, entonces yo creo que se ampliaría al 31 de diciembre de 2014, creo que no hubiera ningún impedimento legal en ese sentido. Muchas gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señores Consejeros, si tienen alguna otra intervención, está en debate el tema. La palabra al Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro.

Consejero Regional: José Francisco Quispe Farro

Dijo: Señor Presidente del Consejo Regional, distinguidas Autoridades, señores Funcionarios y Pueblo de Requena presente. Debo primeramente expresar mi preocupación señor presidente sobre el tema que ha sido de conocimiento a los Consejeros a menos de 48 horas de anticipación, no ha habido tiempo para hacer la evaluación del Dictamen de la Comisión y de los informes que acompañan esta propuesta de aprobación de esta ordenanza regional, y quisiera primero dejar sentado en acta algunos aspectos que para aquellos que son abogados son de pleno conocimiento y son de disposición obligatoria, si lo ven ustedes de esa manera debemos entender que en el plano judicial, llámese las distintas instancias del Poder Judicial o la Fiscalía, los miembros del Poder Judicial, los Fiscales que estén de alguna manera relacionados con el tema que se va a sancionar, no puede participar de los mismos, porque el acuerdo o lo que se determina deviene nulo. En ese sentido, la Comisión está integrada por los Consejeros Regionales, Wagner Musoline Acho, Carlos Luis Vela Díaz y Ángel Enrique López Rojas, por tanto estimo que debió ser conveniente que el Consejero Carlos Luis Vela Díaz, se hubiera inhibido de participar en el Dictamen correspondiente; dado que es un usuario del Programa. Segundo, para decirle al Magister que ha hecho la sustentación, que en realidad el Poder Judicial no está viendo una cobranza adelantada, sino que está estableciendo sanciones por las irregularidades en la conexión de los créditos hasta el año 2010, es una conexión de fondo, no de forma, y dentro de esta Ordenanza que hoy día se debe sancionar por la sustentación que estoy haciendo se tendría que volver a replantearse. Se habla de un Plan de Reestructuración de Deudas agrarias, pesqueras, pecuarias, inicialmente era hasta el año 2010 y que ahora se pretende llevarla hasta el 2012, a nosotros el pueblo de Loreto nos ha elegido entre el 2011 al 2014 y en el Plan de Reestructuración que no lo tenemos a la mano, falta establecer los parámetros, los detalles, por ejemplo, el numero pendiente de usuarios, los montos correspondientes, la modalidad de que está en curso (algunos judicializados, otros en proceso de investigación, otros acogidos al PREDIL, etc), porque habría que saber cuál fue el resultado pero documentado de lo que el Consejo Regional aprobó por mayoría en la gestión de la proforma oferta, yo no aprobé eso, porque lo veía de otra manera; pero tampoco en los antecedentes está el resultado oficial de lo que se consiguió con esa ordenanza y si no tengo los resultados de lo que yo mismo he dispuesto, como

ahora pretendo ampliar algo que yo no conozco, cual fue el resultado primario. En febrero de 2011 donde empieza la gestión, no sabemos el tema de colocación de créditos que estimo yo debe realizarse en forma puntual, porque obviamente de ahí ya se tiene que aplicar otras variables, como por ejemplo, la zonificación económica ecológica para que después no haya pretexto de que se colocaron créditos que no eran compatibles con la calidad de tierra. Yo, entrego un crédito de 40 mil nuevos soles al agricultor Juan Ramírez y después que le doy el crédito pasa el tiempo y voy a cobrarle y me doy con la sorpresa que el crédito que le he había dado para sembrar uña de gato no es compatible y que debió sembrarse arroz, maíz, sachá inchi y realmente deviene en pérdida constantemente, porque según los datos que nos han alcanzado todavía tenemos más de 107 millones de nuevos soles por recuperar, entiendo que es así, según los datos alcanzados. Otra observación puntual también de la probable propuesta, porque todavía no se aprueba, dice que se establecería la condición de acogerse a este beneficio siempre y cuando si cumplieran tres cuotas consecutivas bimensuales, trimestrales o semestrales, si a una persona que ya está en morosidad dos, tres, cuatro años, usted le dice: mire, usted tiene que cancelarlo mensualmente, pero si no puede lo hará bimensual y si no puede hacerlo trimensual, o sea pagaría una cuota al año, y si no puede lo puede hacer semestral, o sea después de un año y medio recién paga una cuota que realmente sería la primera cuota, por tres cuotas estamos hablando de cuatro años y medio, ahí creo y estimo que hay una mala apreciación de la propuesta, porque yo me acogería obviamente al pago semestral y el pago semestral dice: no pago la primera cuota, no pago la segunda cuota, me voy a un año y no pago la tercera cuota, voy al año y medio y hasta ese tiempo ya terminó la gestión y estamos dejándole un vacío a la próxima gestión, al nuevo presidente regional y Consejo Regional. Estos antecedentes generales señor presidente del Consejo Regional, las observaciones del escaso tiempo que he tenido para evaluar la información que ha sido puesta al despacho de cada Consejero, me ha permitido presentar en la presente Sesión Extraordinaria y estimo que estos temas que han generado cuestionamiento político de diversos sectores de la sociedad, deben ser más escudriñados al interior de la Comisión, porque para eso tenemos abogados y entiendo desde el primer sustento que he hecho de este Dictamen que elaboró la Comisión, particularmente yo como ciudadano lo impugnaría, dado de que no es válido debido a que aquí hay una autoridad que está inmerso en el programa, entonces desde ahí es nulo. Eso es todo señor presidente.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: La palabra al Consejero Regional, Carlos Luis Vela Díaz.

Consejero Regional: Carlos Luis Vela Díaz

Dijo: Gracias señor Presidente, señores Consejeros, Autoridades, Público presente, un saludo cordial a cada uno de ustedes, en especial por sus 106 Aniversario de su creación política. La verdad es que al Consejero le gusta dar rienda suelta a su lengua, yo quiero decir a través de usted señor presidente que yo he sido beneficiado de un crédito y eso lo saben todos cuando no he sido autoridad en el 2009, soy empresario, todas mis actividades económicas productivas son a base de créditos, se viene cumpliendo con el pago, mi crédito es hipotecario, no se va a acoger a eso, ni siquiera estoy en esa reestructuración, eso es para los campesinos de menor cuantía, de manera que no es tan cierto lo que dices, porque en ningún momento me he acogido a este plan de reestructuración, en ese sentido lo ordenanza sale más para aquellos campesinos de créditos que no han tenido ninguna garantía hipotecaria por diversas razones, no es de esta gestión, sino desde el 2007, además de otras iniciativas nacionales como el PREDA en la cual se daba esta normativa para exigir ciertos créditos, sobre esto nos puede dar mejores alcances el señor Ricardo Pérez. Gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Algún otro Consejero que desea hacer uso de la palabra. La palabra al Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro, señor Consejero tiene tres minutos.

Consejero Regional: José Francisco Quispe Farro

Dijo: Los términos que uso no son puntuales Colega Carlos Vela, porque usted hace 20 años que está en la actividad empresarial al igual que yo, en ningún momento he dicho que usted se está acogiendo a esto, sino que lo saben los especialistas en derecho que cuando se toca el tema relacionados con esta área donde yo estoy de alguna manera en curso, entonces lo mejor es inhibir sin que nadie me lo pida, no estoy puntualizando que usted indebidamente o algo como por ahí se ha expresado se quiera acoger a esto o se quiera beneficiar con esto, sino yo me voy al

aspecto formal, jurídico y este sucede en el Poder Judicial, en el Ministerio Público y en otras instancias. Señor presidente, el tema de la fecha que me había olvidado puntualizar; entiendo que por mayoría hoy día esto se puede aprobar, solamente quiero dejar expresado mi análisis, pienso que hasta el año 2010, porque como resultado del cuestionamiento público, Ministerio Público y Poder Judicial que se ha hecho al Presidente Regional y a los funcionarios que tuvieron el curso de colocaciones de créditos en la primera gestión, en la cual todavía nos estábamos nosotros y que aún no se ha resuelto, entonces entiendo que a fin de salvaguardar responsabilidades futuras, no tenemos el detalle de los créditos que se han otorgado en nuestra gestión en la cual nosotros vamos a responder, me refiero a los años 2011 – 2012, pero también entendamos señor presidente que cuando uno asume la gestión, en este caso el Consejo Regional no solamente asume el activo, sino también el pasivo, si de alguna manera nosotros no corregimos lo que se hizo mal anteriormente obviamente que la situación se complica, o en todo caso veo una ordenanza que creo fue el año 2012 solamente sea hasta ese monto, porque como saber el detalle de los créditos del presente año y de los que vendrán y entiendo que esta responsabilidad normativa obviamente de la aprobación de la propuesta que se ha hecho ante el Consejo.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señores Consejeros, si tuvieran algún comentario al respecto. La palabra al Consejero Regional, Wagner Musoline Acho.

Consejero Regional: Wagner Musoline Acho

Dijo: Señor Presidente, yo en primer lugar quiero hacer un llamado al Secretario del Consejo, que esta Ordenanza se ha aprobado en el mes de julio, lo primero que hubiera hecho es llegar al Consejero José Francisco Quispe Farro, para que no venga a querer sorprender, el Consejero José Francisco Quispe Farro, acaba de decir que hace 48 horas ha llegado a sus manos, eso trae confusión al público, si es que eso es verídico señor Secretario, por favor. En segundo lugar, yo creo señores Consejeros que en los ámbitos legales o dentro el marco jurídico no son retroactivos, nosotros no podemos tratar de subsanar un mecanismo legal que ha dejado el Consejo Regional anterior o que se haya sesionado el año pasado o años anteriores. Si es que se hemos analizado esta documentación esta ordenanza va a buscar como política de gestión de querer subsanar, de querer dar las facilidades a estos campesinos pobres que se han beneficiado de alguna otra manera al ámbito de los errores técnicos que se haya cometido está como política de gestión dar todas las facilidades; por lo tanto no va estipulado en el Reglamento del Consejo un monto que se pueda excluir, porque al final hemos hecho el trabajo de Comisión, por tanto en ninguna parte del Reglamento dice los beneficiados directos e indirectamente puedan abstenerse, este es un ámbito fiscalizador, no es un ámbito netamente judicial o judicializado señor presidente. Muchas gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: La palabra al Consejero Regional, Ángel Enrique López Rojas.

Consejero Regional: Ángel Enrique López Rojas

Dijo: Gracias señor Presidente, estimados Colegas, señores Funcionarios y Público presente, muy buenos días. Señor presidente por intermedio de su persona para que vuelva a tomar la palabra el funcionario sobre el tema de las deudas agrarias (...) (no se entiende la pronunciación de las palabras, la grabación es pésima, hay mucho ruido).

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Se pide a los señores Consejeros tratar al tema de la propuesta, el Plan de Reestructuración de Deudas Agrarias, Pesqueras, eso es el tema de la agenda, motivo del debate.

Asesor Legal del Consejo Regional de Loreto – Abogado Luis Alberto Tello Ramírez

Dijo: Señor Presidente, tengo que intervenir, porque el Consejero José Francisco Quispe Farro, habla asuntos legales, obviamente sin conocerlo, no es abogado, pero cuando dice que el Consejero Carlos Luis Vela Díaz, no debió participar en la Comisión, no sé con quién lo habrá consultado, ese tema si lo hemos evaluado en la Comisión, por lo tanto no habría ningún impedimento legal, como que lo acaba de decir el Consejero Quispe, el crédito es absolutamente distinto, no habría ninguna causal, la intención que existe en las normas legales cuando son expresas se tiene que cumplir taxativamente en que caso la autoridad tiene que (...) (hay mucho ruido, no se entiende claramente las palabras).

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: La palabra al funcionario señor Ricardo Pérez.

Sub Gerente de Recursos Directamente Recaudados - Ricardo Pérez Ruíz

Dijo: Para hacer las aclaraciones al Consejero José Francisco Quispe Farro y a todos los Consejeros presentes, en los resultados el Consejero aduce que en algunos créditos no se expresa los resultados, yo tengo acá el informe técnico en donde se hace un resumen de todos los acogidos desde el 2007 hasta el 2012 y se puede apreciar que hasta esa fecha se han podido acoger 2,533 prestatarios, a la fecha ya suman casi 3 millones de nuevos soles que se ha recuperado con este plan de regularización. La relación de acogidos de la ordenanza anterior está nombre por nombre, por programa, modalidad de crédito. Respecto a los créditos en lo que va del 2011 – 2012, solo se han aprobado dos créditos, uno de acuícola y otro para industrialización de caña de azúcar en la provincia de Maynas, no se volvió a aprobar más créditos aparte de los dos que les he mencionado, lo que si se está haciendo de los productores que se les otorgó créditos del 2007 – 2010, estos productores tienen crédito a largo plazo, es decir tienen un plazo de gracia y en ese plazo de gracia le van desembolsando dos desembolsos por año, de camu camu, palma aceitera, muchos de esos créditos son vigentes todavía, no están vencidos, con el correr del tiempo dado la modalidad de los plazos.

Nota: el Disco dos (02) no responde.

Secretario del Consejo Regional de Loreto – Abogado Astolfo Díaz Bazán

Dijo: Lectura del Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Votación del Dictamen. Siete (07) votos a favor de los Consejeros Regionales: Carlos Luis Vela Díaz, Julio Abel Flores Del Castillo, Luis Manuel Gastelú Rodríguez, Mauro López García, Ángel Enrique López Rojas, Washington Magno Rodríguez Pinedo y Wagner Musoline Acho. Un (01) voto en contra del Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro. Por mayoría, se aprobó el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico. Lectura del proyecto de la Ordenanza Regional.

Secretario del Consejo Regional de Loreto – Abogado Astolfo Díaz Bazán

Dijo: Ordenanza Regional N° 015-2013-GRL-CR.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE REESTRUCTURACIÓN DE DEUDAS AGRARIA, PESQUERA Y PECUARIA, destinado a establecer los mecanismos para reestructurar las deudas generadas por créditos agrarios, pesqueros y pecuarios, otorgados a través de los programas de créditos de acuerdo a los términos y condiciones que señala la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Están comprendidas en el PLAN DE REESTRUCTURACIÓN DE DEUDAS AGRARIA, PESQUERA Y PECUARIA, las personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades agrícolas de cultivos y/o crías, actividades pecuarias, así como actividades pesqueras; beneficiados con préstamos, otorgados en dinero efectivo o en especie, vencidos hasta el 31 de diciembre del 2012.

ARTÍCULO TERCERO: La consolidación de la deuda será únicamente del capital, quedando extinguido los intereses del crédito corriente, compensatorio, moratorio y no devengado, así como los costos, comisiones y gastos financieros.

ARTÍCULO CUARTO: El pago de la deuda consolidada se podrá realizar en las siguientes modalidades:

a) Pago al contado

b) Pago en forma fraccionada

En forma fraccionada, con una inicial del 10% y los saldos en cuotas mensuales, bimensuales, trimestrales, semestrales o por campaña según actividad o cultivo que desarrolla, hasta un plazo máximo de hasta cinco (05) años, correspondiendo a la Sub Gerencia de Canon y Concesiones

por los créditos del 2003 al 2011 y a la Sub Gerencia de Recursos Directamente Recaudados por los créditos hasta el 2002, de la Gerencia Regional de Recaudación determinar la forma y plazo de contrato de fraccionamiento, y para el caso de las provincias, serán las Gerencias Sub Regionales. En ambos casos, deberán designar formalmente a sus representantes.

En las modalidades a) y b), el pago se realizará únicamente en el Banco de la Nación o en Caja de Tesorería del Gobierno Regional de Loreto y de las Gerencias Sub Regionales de cada Provincia.

Los prestatarios con créditos mayores a doce (12) unidades impositivas tributarias podrán fraccionar hasta un plazo máximo que no podrá exceder del año 2014.

c) Pago con plantones

Pago de deudas con plantones forestales, frutales, medicinales y ornamentales.

Esta modalidad solo será aplicable hasta tres (03) UIT'S y para aquellos prestatarios cuyos créditos aprobados no excedan de 12 Unidades Impositivas Tributarias.

d) Reestructuración de Deudas.

Esta modalidad tiene como fin la extinción de deudas a aquellos prestatarios cuyo cultivo o producción se vio afectada por factores climatológicos, así como aquellos factores distintos a los climatológicos no imputables a ellos. Estará en función al valor de la pérdida ocasionada y siempre que se encuentre debidamente sustentada.

No están comprendidos en las modalidades a), b), c) y d) aquellos prestatarios que no cumplieron con la inversión de los desembolsos recibidos.

ARTÍCULO QUINTO: Para acogerse a la presente Ordenanza Regional, los interesados deberán presentar su solicitud de acogimiento en mesa de partes del Gobierno Regional de Loreto o Gerencias Sub Regionales.

ARTÍCULO SEXTO: Podrán acogerse a la presente Ordenanza Regional, los deudores que se encuentren en proceso judicial, en este caso la Procuraduría Pública Regional de Loreto suspenderá la acción o medida legal que hubiera iniciado y se desistirá en caso que la deuda sea cancelada íntegramente. En caso de incumplimiento del compromiso de pago, la Procuraduría impulsará nuevamente el trámite con los respectivos intereses y costas judiciales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El beneficio del pago en forma fraccionada se pierde cuando el deudor no cumple con el pago de tres (03) cuotas consecutivas, sean estas mensuales, bimensuales, trimestrales y semestrales.

ARTÍCULO OCTAVO: El plazo para acogerse a la presente Ordenanza Regional vence el 31 de diciembre del 2014.

ARTÍCULO NOVENO: **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Oficina Regional de Administración, la implementación económica y financiera para la ejecución del PLAN DE REESTRUCTURACIÓN DE DEUDAS AGRARIA, PESQUERA Y PECUARIA, en el presente ejercicio 2013, por la suma de Cincuenta Mil y 00/100 nuevos soles (S/. 50,000.00).

ARTÍCULO DÉCIMO: Mediante Decreto Regional se reglamentará la presente Ordenanza Regional, en un plazo no mayor de 15 días.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, disponer la difusión y publicación de la presente Ordenanza Regional, en el Diario Oficial "El Peruano", Diario de mayor circulación de la Región y en el portal web del Gobierno Regional de Loreto: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: **DEROGAR** cualquier norma que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Votación del proyecto de la Ordenanza Regional. Siete (07) votos a favor de los Consejeros Regionales: Carlos Luis Vela Díaz, Julio Abel Flores Del Castillo, Luis Manuel Gastelú Rodríguez, Mauro López García, Ángel Enrique López Rojas, Washington Magno Rodríguez Pinedo y Wagner Musoline Acho. Un (01) voto en contra del Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro. Por mayoría, se aprobó la Ordenanza Regional, N° 015-2013-GRL-CR, con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**ORDENANZA REGIONAL****N° 015-2013-GRL-CR**

Villa Belén, 22 de Agosto de 2013

El Presidente del Gobierno Regional de Loreto**POR CUANTO**

El Consejo Regional de Loreto, en Sesión Extraordinaria Descentralizada de fecha jueves veintidós de agosto del año 2013, en uso de sus atribuciones y luego de la revisión, análisis y evaluación del proyecto de Ordenanza Regional, que aprueba el “**PLAN DE REESTRUCTURACIÓN DE DEUDAS AGRARIA, PESQUERA Y PECUARIA**”; y luego de la revisión y aprobación del Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico, y estando al contenido de los informes técnicos y legales favorables, que corren en el expediente, previa deliberación y absolución de interrogantes, acordó por mayoría, aprobar la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 2° y 3° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal y que tiene jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales conforme a ley;

Que, asimismo el artículo 192° de nuestra Carta Magna, establece que “Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, (...), en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”;

Que, conforme lo establece el inciso g) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales, son competentes para: “Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley”;

Que, en nuestro Estado unitario y descentralizado, la descentralización adquiere una manifestación político-normativa, fundada en el principio de autonomía (artículos 191° y 194° de nuestra Carta Magna), por lo que, en el caso de los gobiernos regionales, estos ostentan la facultad de crear derecho y no solo de ejecutarlo; precisamente por ello se hace necesaria la revisión y adecuación de la legislación respecto a la gestión descentralizada que le toca desempeñar al Gobierno Regional de Loreto, en tal sentido debe dictar las medidas más convenientes para potenciar el desarrollo integral y sostenible de nuestra Región;

Que, consciente del rol preponderante que cumple el Gobierno Regional de Loreto, en el desarrollo sostenible de nuestra Región, a la fecha nuestra representada ha implementado políticas de promoción de los sectores agrario, pesquero y pecuario, en tal sentido ejecuta estrategias que impulsan su desarrollo y logren su reactivación, ello coadyuvará definitivamente a reducir la pobreza y mejorar la calidad de vida de los productores de nuestra Región;

Dentro de este contexto, una de las estrategias implementadas por el Gobierno Regional de Loreto, es el otorgamiento de créditos a los productores de los sectores agrario, pesquero y pecuario, toda vez que, como se dijo anteriormente, esto impulsará el desarrollo de estos sectores; sin embargo se hace necesario que estas estrategias sean acompañadas de políticas educativas que ayuden a sensibilizar y crear en los productores una cultura de pago que nos

permita incrementar nuestras recuperaciones y al mismo tiempo continuar con esta línea estratégica que beneficia a los pobladores de nuestra Región;

Que, corresponde al Gobierno Regional de Loreto, incentivar el pago de los créditos otorgados a los productores de los sectores agrario, pesquero y pecuario, por lo que se hace necesario adoptar medidas que brinden facilidades de pago a dichos productores; siendo una de ellas la regularización de la deuda vencida, ello permitirá que los productores que, por uno u otro motivo, no pudieron pagar oportunamente su deuda, puedan hacerlo a través de dicho beneficio;

Que, mediante Informe N° 015-2013-GRL-GRR-SGRDR/SGCyC, de fecha 31 de enero de 2013, la Sub Gerencia de Recursos Directamente Recaudados y la Sub Gerencia de Canon y Concesiones informan, entre otros, a la Gerencia Regional de Recaudación, que la deuda por cobrar al 31 de diciembre del 2012, asciende a un importe significativo, por lo que se debe seguir implementando estrategias consensuadas y compartidas, en tal sentido se debe aprobar el Plan de Regularización de Deudas Agraria, Pesquera y Pecuaria; ello permitirá que los prestatarios con créditos otorgados en efectivo o especies, accedan a facilidades de pago en efectivo, sea este al contado o fraccionado, en un plazo máximo de hasta cinco (05) años, y que se encuentren vencidos al 31 de diciembre del 2012, condonándose los intereses (corrientes, compensatorios, moratorios, no devengados), costos, comisiones y gastos financieros; así como el pago con especies de plantones y reestructuración por factores climatológicos y otros;

Que, dentro de este contexto, el Gobierno Regional de Loreto, con el fin de mejorar el nivel de recaudación y beneficiar a los productores de los sectores agrario, pesquero y pecuario, debe aprobar el “PLAN DE REESTRUCTURACIÓN DE DEUDAS AGRARIA, PESQUERA Y PECUARIA”, para créditos vencidos al 31 de diciembre de 2012, conforme lo recomienda el Informe señalado en el considerando anterior;

Que, en este orden de ideas dado la importancia y trascendencia del caso, mediante Oficio N° 224-2013-GRL-P, de fecha 01 de abril de 2013, el Presidente del Gobierno Regional de Loreto, remite la propuesta de Ordenanza Regional, que aprueba el “PLAN DE REESTRUCTURACIÓN DE DEUDAS AGRARIA, PESQUERA Y PECUARIA”, para su aprobación correspondiente;

Que, en atención a lo dispuesto por el artículo 38° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia. Una vez aprobadas por el Consejo Regional, son remitidas a la Presidencia Regional para su promulgación en un plazo de diez (10) días naturales y/o hacer uso de su derecho a observarla en el plazo de quince (15) días hábiles, conforme lo establece el inciso o) del artículo 21° de la norma citada;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 37° inc. a) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, emite la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE REESTRUCTURACIÓN DE DEUDAS AGRARIA, PESQUERA Y PECUARIA, destinado a establecer los mecanismos para reestructurar las deudas generadas por créditos agrarios, pesqueros y pecuarios, otorgados a través de los programas de créditos de acuerdo a los términos y condiciones que señala la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Están comprendidas en el PLAN DE REESTRUCTURACIÓN DE DEUDAS AGRARIA, PESQUERA Y PECUARIA, las personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades agrícolas de cultivos y/o crías, actividades pecuarias, así como actividades pesqueras; beneficiados con préstamos, otorgados en dinero efectivo o en especie, vencidos hasta el 31 de diciembre del 2012.

ARTÍCULO TERCERO: La consolidación de la deuda será únicamente del capital, quedando extinguido los intereses del crédito corriente, compensatorio, moratorio y no devengado, así como los costos, comisiones y gastos financieros.

ARTÍCULO CUARTO: El pago de la deuda consolidada se podrá realizar en las siguientes modalidades:

a) Pago al contado

b) Pago en forma fraccionada

En forma fraccionada, con una inicial del 10% y los saldos en cuotas mensuales, bimensuales, trimestrales, semestrales o por campaña según actividad o cultivo que desarrolla, hasta un plazo máximo de hasta cinco (05) años, correspondiendo a la Sub Gerencia de Canon y Concesiones por los créditos del 2003 al 2011 y a la Sub Gerencia de Recursos Directamente Recaudados por los créditos hasta el 2002, de la Gerencia Regional de Recaudación determinar la forma y plazo de contrato de fraccionamiento, y para el caso de las provincias, serán las Gerencias Sub Regionales. En ambos casos, deberán designar formalmente a sus representantes.

En las modalidades a) y b), el pago se realizará únicamente en el Banco de la Nación o en Caja de Tesorería del Gobierno Regional de Loreto y de las Gerencias Sub Regionales de cada Provincia.

Los prestatarios con créditos mayores a doce (12) unidades impositivas tributarias podrán fraccionar hasta un plazo máximo que no podrá exceder del año 2014.

c) Pago con plantones

Pago de deudas con plantones forestales, frutales, medicinales y ornamentales.

Esta modalidad solo será aplicable hasta tres (03) UIT'S y para aquellos prestatarios cuyos créditos aprobados no excedan de 12 Unidades Impositivas Tributarias.

d) Reestructuración de Deudas.

Esta modalidad tiene como fin la extinción de deudas a aquellos prestatarios cuyo cultivo o producción se vio afectada por factores climatológicos, así como aquellos factores distintos a los climatológicos no imputables a ellos. Estará en función al valor de la pérdida ocasionada y siempre que se encuentre debidamente sustentada.

No están comprendidos en las modalidades a), b), c) y d) aquellos prestatarios que no cumplieron con la inversión de los desembolsos recibidos.

ARTÍCULO QUINTO: Para acogerse a la presente Ordenanza Regional, los interesados deberán presentar su solicitud de acogimiento en mesa de partes del Gobierno Regional de Loreto o Gerencias Sub Regionales.

ARTÍCULO SEXTO: Podrán acogerse a la presente Ordenanza Regional, los deudores que se encuentren en proceso judicial, en este caso la Procuraduría Pública Regional de Loreto suspenderá la acción o medida legal que hubiera iniciado y se desistirá en caso que la deuda sea cancelada íntegramente. En caso de incumplimiento del compromiso de pago, la Procuraduría impulsará nuevamente el trámite con los respectivos intereses y costas judiciales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El beneficio del pago en forma fraccionada se pierde cuando el deudor no cumple con el pago de tres (03) cuotas consecutivas, sean estas mensuales, bimensuales, trimestrales y semestrales.

ARTÍCULO OCTAVO: El plazo para acogerse a la presente Ordenanza Regional vence el 31 de diciembre del 2014.

ARTÍCULO NOVENO: **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Oficina Regional de Administración, la implementación económica y financiera para la ejecución del PLAN DE REESTRUCTURACIÓN DE DEUDAS AGRARIA, PESQUERA Y PECUARIA, en el presente ejercicio 2013, por la suma de Cincuenta Mil y 00/100 nuevos soles (S/. 50,000.00).

ARTÍCULO DÉCIMO: Mediante Decreto Regional se reglamentará la presente Ordenanza Regional, en un plazo no mayor de 15 días.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, disponer la difusión y publicación de la presente Ordenanza Regional, en el Diario Oficial "El Peruano", Diario de mayor circulación de la Región y en el portal web del Gobierno Regional de Loreto: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: **DEROGAR** cualquier norma que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señores Consejeros Regionales, a concluido la presente Sesión Extraordinaria Descentralizada en la ciudad de Requena. Buenas tardes.

Observación: De encontrarse algunos errores en la transcripción, es debido a que los discos están mal grabados (captó mucho ruido, zumbido), no pudiendo escucharse con claridad la expresión de muchas palabras para la respectiva transcripción en conformidad.